

Nº 62

1799-1802 Junta de

sus frutos sin vender, y expuestos à deterioro.

En esta ocasiõ no se saca de sus alcõs, q. ha dado el Comer.
cio por mayor, y menor de esta Ciudad frutos de su
rojo Patriotismo, y de un exacto conocimiento de lo conveniente
q. es reunir los intereses particulares con el del Publico;
haviendo sido con esto numero lo que con dureza han su-
sado tener para en un bien tan demostrable; pues en la
Junta Gñal de 27 del pasado habia ya 60 Accionistas, y con-
trahido por esta los empleos, se acordò dar facultad de dila-
tos para continuar la subscripcion, y el Cavallero Intend.
q. la previno con su acostumbrado zelo ofrecio proporcionar
todos los auxilios para el aumento del numero de accionis-
ta representado à S. M. Tribunales, y cuerpos Poderosos, à fin
de hacer prosperar esta noble empresa.

Por mas q. la modestia, y virtud de V. S. resguarda la modestia
diga, q. des pues de atender los obros Enfermos, y otras necesidades
ocultas atiende al camino del Comercio, à los q. se con trayen para
ir à varios Pueblos, à los adorno de m. en Publicos, y otros
semejantes sin otra idea q. la de dar ocupacion à cento fabri-
cantes, q. carece de ella no desaja descubrirse, y prolongarse
de salir tan cuidadoso de la ley, q. se extiende
à su sustento temporal.

Esta circunspectancia se la oche haber los Reyes Conquistado
hecho Participa à su Magestad no solo de los bienes de la tierra
sino del mar, y q. ~~quiza de evitar las innovaciones~~
q. en el caso en que nos hallamos, nos ampara en la oblig.
de pagar à V. S. este oficio, al q. se digne asociarle
kerarse en nra. Com. en q. recibiremos un honor mui
apreciable, y el Pueblo tendra esta rejida, nueva, y
aumentar al cumulo de sus liberalidades.

Certo pr. que à 12. de Valencia 19 de Oct. de 1799
y tt. mor. A. obispo de Valencia

Nº 14.

1799-1802

Junta de Comboys
C-30, n. 14



Valencia 19 de Oct. de 1799
el Excmo. Sr. Obispo de Valencia
D. Francisco de Paula de Torres
por me
disposicion de V. S. M.
C. de Comboys
no. 14

Exmo S.º

Viendo la Sociedad Economica con summo dolor las repeti-
das presas, que se hacian en esta Costa por corsarios de la
Nacion Britanica, y q. de no proveer se remedio se destru-
yria la Marina mercantil de la Costa de este Reyno, resolvió
representar á S. M. en solicitud de que le concediese un buque
cha Cañoneras con su Velamen, Pederecion, y etralla, y q. el
Comandante **Tripulacion** de su gente para hacer sus Ex-
pediciones á Levante, y Poniente, S. M. ande con un benigna
mente ammutando esta gracia en quatro Saluchos de fuerza
como mas analogos al intento, y concluida la conduccion y da-
dose a otro por el Capitan **Maestre de Carta** para verificar
su transporte, se dispuso por la Junta del Consulado, q. ante
viorn, estaba de acuerdo con la Sociedad, y tenia con-
mision para formar el **Viaje** de abrigo subscpcion, de
eleccion de a mil r. de v. para verificar la conduccion y mi-
mero gastos de la empresa, en la inteligencia de q. se carga-
ra un derecho de Comboy en el flete a los Barcos comboyados,
lo q. se reunan en la escala de su viaje, y a los q. pidan venir
en su anverva a la vuelta, quedando a mas a favor de la empre-
sa las Presas, que se hiciesen, ^{forma} e ^{forma} sobre el sueldo de neta-
var S. M. al Comercio de la devolucion de los Saluchos en caso de
ser apresados, ó naufragar promete una ganancia bien an-
cida, e interesante:

En menos de 8 dias, q. media runde de esta disposicion a la l.
Junta de Elecciones se reunieron 60 con las quales se tuvo la
Junta de Elecciones de Directores, y demas Empleos, y se acordó im-
primir una subscripcion, y el Cavallero Intend. Corregidor
Proector de ella concurrió con unbrado de lo ofrecido, y meren-
tar á S. M. y facilitar todos los auxilios para la reunion

fondos como que serán mayores las utilidades en su ex-
n.º expansion.

El Comercio está en inacción, los Labradores sin tener pan
les tome los frutos; los Proprietarios sin cobrar sus Rentas
porque los Labradores no pueden cumplir el pago en dinero,
y de la habilitacion de estos Comboyas resulta un bien gral, com-
q. es el resorte que pondrá en movimiento esta máquina.

En este supuesto considerando á V.E. la asociación de
unas ideas de Patriotismo acreditadas en el oficio de mi Minis-
terio, teniendo la Oha. de q. por recompensa á los Servicios bien
conocidos de V.E. le hiciese donacion del ^{1.º} ~~Alb. de la~~ ^{del} Alb. de la ^{del} Alb. de la
Albufera, con todos sus aprovechamientos; entre los qua-
les se halla el 3.º Suro del Pescado del Estar, y el quinto de
Albufera, en cuya cefia hecha por el Obispo, y Cavildo
á los S.ºs Reyes Precede, ores quedaron aquellos reos vados, á car-
go de la obligacion de mantener un barco armado para
conservar la Costa limpia de Piratas, y Corsarios ha querido
representar á V.E. suplicandole que accedidamente le sea
á bien de intervenir en el numero de Acciones q. estime
q. proveyer conveniente dando la orñ ed. int. al. á su t. min. y dispon-
do la orñ. dando á la Empresa su poderosa Proteccion, como bien que re-
sulta á este Vecindario, y á los mismos Vasallos de V.E. así
no lo prometemos de su corazon benefico.

1799
Exmo S.º Principe de la Paz.

1798-1802
Junta de Comboyas
C-30, n.º 15

Marina se provean de Mun-
al lo que sigue.
me dice con fecha de 18 del acti.
= Hamiendo resu.
que por el ramo de
los quanto Saluchos de
que se han facilitado
de la Ciudad del
para proteger la
de los Barcos
mercantes, deveria entender.
se la asociacion que se ha fa-
mado para tratar de los me-
dios de mantener sus tripu-
lacioner, y de ocurrir á los
demas gastos que sobrevien-

Don D.º Antonio Cornel
me dice con fecha de 18 del acti.